CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN. ----------

En la ciudad de Guatemala, **NOSOTROS:** Por una parte: **I) MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,** calidad que acredito con: a) Acuerdo de Directorio número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y b) Acta de Toma de Posesión del cargo número cero treinta y siente guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro Para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044). Y por la otra parte: **II) MARCEL ARNOLD REICHENBACH COLOMA** de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Matemática, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos noventa y seis espacio treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2396 34292 0101) emitido por el Registro Nacional

de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **Rector y Representante Legal** de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES**, lo que acredito con el acta notarial en la que consta mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) por la Notaria Cynthia Jeannette Sequeira García, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación al número de partida doscientos sesenta y cinco (265), folio doscientos sesenta y cinco (265), libro sesenta y seis (66) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Campus Central de la Universidad Internaciones, ubicado en Boulevard San Isidro y doce calle, zona dieciséis, Acatán, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. En lo sucesivo del presente convenio **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente también como **"LA SAT"** y la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES** se denominará indistintamente también como **"LA UNIVERSIDAD"**. Ambas partes en las calidades con que actuamos manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN,** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio de cooperación se suscribe con fundamento en los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), ochenta (80), ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno (1), tres (3) literal p), veintidós (22), veintitrés (23) literales b), d) y e), veintinueve (29), treinta y siete (37) del Decreto número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la

República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; veinticuatro (24) numeral tres (3), veinticinco (25) numerales dos (2), cuatro (4) y cinco (5); veintiséis (26) y cuarenta Bis. (40 Bis.) del Acuerdo de Directorio número cero cero siete guion dos mil siete (007-2007), Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; uno (1), tres (3), cuatro (4) y seis (6) del Acuerdo de Directorio número quince guion dos mil dieciocho (15-2018) de la Superintendencia de Administración Tributaria, Reglamento de Becas y Pasantías Nacionales e Internacionales de la Superintendencia de Administración Tributaria; y artículo treinta y seis (36) Quáter numeral diez (10) y Septies, numeral diez (10) de la Resolución número cuatrocientos sesenta y siete guion dos mil siete (467-2007), Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** En el Plan Estratégico Institucional 2018-2023 se plantearon los siguientes objetivos estratégicos: **a)** Aumentar la recaudación de manera sostenida; **b)** Reducir las brechas de cumplimiento tributario; **c)** Incrementar la eficiencia del servicio aduanero; y, **d)** Fortalecer las capacidades de gestión institucional. En este contexto, se han reforzado los procesos de formación de **"LA SAT"**. Asimismo, por tratarse de un asunto de relevancia institucional, **"LA SAT"** ha suscrito convenios de cooperación con diferentes centros de educación mediante los cuales se han implementado programas de estudios para la formación de empleados y funcionarios de la institución. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto la implementación de programas de formación para funcionarios y empleados de **"LA SAT"** impartidos por **"LA UNIVERSIDAD"**, como una entidad de formación superior, por lo cual, con el fin de realizar actividades conjuntas se establecen los objetivos siguientes: **a)** Formar al funcionario y empleado de **"LA SAT"**, mediante el estudio continuo, para elevar su desempeño laboral y superación profesional; **b)** Fortalecer las

áreas de ciencia y tecnología orientadas a los intereses institucionales, por medio de la planeación, programación y realización de las acciones de apoyo mutuo en el marco del proceso de formación de personal; **c)** Elevar el desempeño de la función de los funcionarios y empleados de **"LA SAT"** proporcionando formación para su desarrollo integral. **CUARTA: COMPROMISOS. I) COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES. a) Oferta académica:** Impartir **PROGRAMAS DE FORMACIÓN** e implementar los programas que fueren necesarios, a requerimiento de **"LA SAT"**; **b) Ingreso:** Llevar a cabo el proceso de admisión, ingreso, ubicación y nivelación específicos para los becarios; **c) Inscripción:** Inscribir y matricular a los becarios en los programas respectivos, siempre y cuando cumplan con el perfil definido para cada programa; **d) Acreditación:** Otorgar los créditos, constancias y diplomas correspondientes a los egresados que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el programa aprobado; **e) Contenidos curriculares:** Impartir los contenidos curriculares acordados entre las partes; **f) Actualización docente:** Garantizar la calidad académica del programa de formación a través de la actualización docente; **g) Evaluación educativa:** Realizar las evaluaciones de los programas de estudios en aspectos docentes, estudiantiles y administrativos; **h) Informe de evaluación:** Remitir a **"LA SAT"** un informe del desempeño académico de los becarios, emitido por el registro académico de **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber finalizado cada ciclo académico; **i) Informe de pagos atrasados:** Remitir a **"LA SAT"** reporte del atraso de pagos en que incurran los becarios, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha que estipule **"LA UNIVERSIDAD"**, en que se deban realizar los pagos correspondientes por el programa; **j) Exoneración de prácticas:** Exonerar a los becarios de **"LA SAT"** del pago y realización de las prácticas especializadas para los programas de grado y posgrado; **k) Infraestructura, equipo y servicios:** Proporcionar la infraestructura, equipo tecnológico actualizado (aula virtual,

computadoras, ayudas visuales, programas y sistemas operativos), servicios, personal, mobiliario para las actividades académicas y cualquier otro requerimiento necesario de acuerdo a la modalidad y régimen que se establezca para cada programa de estudio, asegurándose que los cursos y/o programas que se desarrollen para los becarios de **"LA SAT"**, cumplan con los resultados esperados por ésta; y **j)** Garantizar parqueo y otorgar una tarifa especial para los becarios de **"LA SAT". II: COMPROMISOS DE LA SAT. a) Selección de becarios:** Remitir a **"LA UNIVERSIDAD"** el listado de los funcionarios y empleados de **"LA SAT"** seleccionados como becarios, para continuar con el proceso formal de ingreso a **"LA UNIVERSIDAD"**; **b) De las cohortes:** Informar a la **"LA UNIVERSIDAD"** la apertura de las cohortes durante el tiempo de vigencia del presente convenio; y, **c) Del pago al becario: "LA SAT"** hará el pago de la beca al becario para cubrir de manera parcial o total los costos del programa, conforme Resolución de Superintendencia, por cada programa de estudios que para el efecto se emita. Si la beca es parcial, el porcentaje restante será cubierto por el becario. **QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO.** Las partes acuerdan que la naturaleza del presente convenio es de cooperación interinstitucional, en vista de lo cual **"LA SAT"** no erogará directamente los recursos financieros a **"LA UNIVERSIDAD"** para la ejecución del mismo. **SEXTA: COORDINACIÓN.** Para la coordinación de las actividades, las partes designarán enlaces de la forma siguiente: **a) "LA SAT"**, designa a la Gerencia de Formación de Personal SAT, como encargada de la comunicación y seguimiento constante, tanto con las autoridades de **"LA UNIVERSIDAD"**, como con los becarios de **"LA SAT"** que participen en los programas académicos; y **b) "LA UNIVERSIDAD"** designa al Departamento de Desarrollo Institucional, como el encargado de la comunicación y seguimiento con los becarios y con la Gerencia de Formación de Personal SAT, para la gestión y sistematización de la información relacionada al programa de estudios. **SÉPTIMA: PROGRAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y**

FINANCIERAS, Y COMISIÓN TÉCNICA: Para implementar los programas de formación, se realizarán Programaciones Administrativas y Financieras, las cuales contendrán los aspectos académicos, administrativos y financieros de los programas; serán aprobadas por la Comisión Técnica y por el representante designado por **"LA UNIVERSIDAD"** y se incorporarán como anexos al convenio. Para el efecto se instituye una Comisión Técnica de la siguiente manera: **i) Integración**: La Comisión Técnica será integrada por los Gerentes de la Gerencia de Formación de Personal SAT, de la Gerencia Administrativa Financiera y de la Gerencia de Planificación y Cooperación. **ii) Función**: La Comisión Técnica se encargará de aprobar las Programaciones Administrativas y Financieras de los programas de formación a impartir por **"LA UNIVERSIDAD"**. **iii) Coordinación:** La Comisión Técnica será coordinada por la Gerencia de Formación de Personal SAT. **OCTAVA: NORMATIVA INSTITUCIONAL.** Las partes mantendrán su normativa institucional, técnica y administrativa, colaborando de mutuo acuerdo en cumplir con los objetivos establecidos en el presente convenio y en la observancia de las leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. **NOVENA: PLAZO**. El plazo del presente convenio es por ocho (8) años, a partir de la fecha de la última de las firmas de las partes, el cual puede ser prorrogable por las partes mediante adendas previo a su vencimiento. **DÉCIMA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El ámbito de aplicación del presente convenio será a nivel nacional, aplicando las modalidades de estudio presencial, semipresencial y virtual. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**. El presente convenio será interpretado conforme a las leyes de la República de Guatemala; cualquier duda o controversia en cuanto a su aplicación e interpretación, o si surgiere un aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo entre ambas partes, por la vía conciliatoria, a través de los enlaces designados por cada una de las partes. En caso no se logre resolver entre los enlaces, transcurridos quince (15) días hábiles o antes, en caso de que las partes estén de acuerdo, se elevará a las

autoridades respectivas de cada institución. Si transcurrido un (1) mes, no se logra un acuerdo, cualquiera de las partes podrá someterlo a la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente en la ciudad de Guatemala, para dilucidar la situación de controversia. **DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE MARCA, DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD. I) Derechos de Marca y de Autor:** Las partes se obligan a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada una de las partes. **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA SAT"** reconocen que no adquieren bajo este convenio, derechos sobre marcas o nombres comerciales usados o registrados por **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA SAT"** ni propiedad intelectual sobre los documentos, planes de estudio, pénsum, materiales de estudios, presentaciones, análisis, diseños y otra información relacionada con los programas de formación superior que se desarrollen durante la vigencia del presente convenio. **II) Confidencialidad:** Las partes aceptan y reconocen que la información y documentación obtenida con relación al presente convenio, que no sea considerada como información pública por la Ley de Acceso a la Información Pública, será de carácter confidencial, estará resguardada por el derecho de reserva, protegida por el mismo grado de cuidado que cada una de las partes otorga a su propia información confidencial y no podrá ser revelada ni comunicada a terceros que sean ajenos al presente convenio. Esta obligación subsiste por un plazo indefinido, aun cuando se hubiese dado por terminado el presente convenio por cualquier causa. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante adendas, firmadas por el Superintendente de Administración Tributaria y el representante legal de **"LA UNIVERSIDAD"**, mismas que pasarán a formar parte de este convenio. **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado, por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por mutuo consentimiento entre las partes; **b)** Por decisión unilateral de una de las partes, en cuyo caso la

institución interesada notificará a la otra parte su intención como mínimo con dos (2) meses de antelación, permitiendo la conclusión de los programas en proceso; y, **c)** Por caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, la terminación del convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Queda entendido que el presente convenio no crea relación alguna entre las partes, más allá de lo descrito en el mismo. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN**. En los términos y condiciones estipulados, en la calidad con que actuamos, los otorgantes leemos el contenido del presente convenio y enterados de su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales de ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta cada uno, con los distintivos de **"LA SAT"** y de **"LA UNIVERSIDAD"**, en las fechas indicadas al calce de cada firma y quedando en poder de cada una de las entidades signatarias un original del mismo.

Lic. Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente
Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala

Fecha: 30/12/2020

Lic. Marcel Arnold Reichenbach Coloma
Rector y Representante Legal
Universidad Internaciones

Fecha: 30.12.2020

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

GERENCIA DE FORMACIÓN DE PERSONAL
SAT
RECIBIDO
26 DIC 2024
HORA: 15:47
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Arca

MEMORANDUM
MEM-SAT-GPC-1399-2024

Para: Gerente de Formación de Personal SAT
Gerencia de Formación de Personal SAT

De: Inga. Dora Aracely Vivas Pérez
Gerente de Planificación y Cooperación
Gerencia de Planificación y Cooperación

Inga. Dora Aracely Vivas Perez
Gerente de Planificación y Cooperación
Gerencia de Planificación y Cooperación
SAT

Asunto: Traslado de una copia de la Primera Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Universidad Internaciones para la Implementación de Programas de Formación; suscrita el 10 de diciembre de 2024.

Fecha: Guatemala, 20 de diciembre de 2024

Con un cordial saludo, de manera atenta me permito trasladar una copia de la *Primera Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Universidad Internaciones para la Implementación de Programas de Formación;* suscrita el 10 de octubre de 2024,

En este sentido, respetuosamente hago de su conocimiento que el enlace para dicha implementación por parte de la Universidad Internaciones es el Doctor Roberto Recio Vázquez, Secretario General y Mandatario General con Representación, de la Universidad Internaciones; con quien se pueden comunicar al correo electrónico: roberto.recio@unir.net o bien al teléfono: 24580776, para continuar con las gestiones correspondientes.

Atentamente,

Licda. Virginia del Carmen Villegas Lemus
Supervisor de Planificación
Gerencia de Planificación y Cooperación
SAT

PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); **NOSOTROS**: Por una parte: **I) ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIÁN**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número mil quinientos ochenta y cinco espacio doce mil cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (1585 12049 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo Número SAT guion DSI guion mil trescientos setenta y ocho guion dos mil veinticuatro (SAT-DSI-1378-2024) del Superintendente de Administración Tributaria, de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro; y, **b)** Fotocopia del Acta Número ciento treinta y uno guion dos mil veinticuatro (131-2024), de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, asentada en el folio doce mil ciento cuarenta y nueve (12149) del Libro para Actas Administrativas, de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la séptima (7ª.) avenida, tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), nivel ocho (8), edificio Torre SAT, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Y por la otra parte: **II) ROBERTO RECIO VÁZQUEZ** de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, español, ingeniero químico, de este domicilio, me identifico con

Documento Personal de Identificación -DPI- de Extranjero Domiciliado, con Código Único de Identificación -CUI- Número cuatro mil ciento veintisiete espacio ochenta y nueve mil veintisiete espacio cero ciento uno (4127 89027 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **SECRETARIO GENERAL Y MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del testimonio de la escritura pública número nueve (9), autorizada en esta ciudad el cuatro (4) de febrero del año dos mil veintidós (2022) por la Notaria Zaidy Mishel Medrano Maldonado, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia, a la inscripción número uno (1) del Poder número seiscientos dos mil setecientos cuarenta y dos guion E (602742-E), con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós; **b)** Mandato General con Representación debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número setenta y nueve (79), folio setenta y nueve (79), del libro cuatro (4), de Mandatos Legales, como consta en la razón de inscripción, impresa con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, instrumento que fue aclarado y ampliado a través de la escritura pública número diez (10), autorizada en esta ciudad el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, por la Notaria Leslie Sarahí Avila Campos, cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, de la Corte Suprema de Justicia, a la inscripción Número dos (2) del Poder número seiscientos dos mil setecientos cuarenta y dos guion E (602742-E); **c)** Escritura pública de aclaración y ampliación inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número diecinueve (19), folio diecinueve (19), del libro uno (1) de Anotaciones. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la Universidad Internaciones, ubicada en diagonal seis (6), once guion noventa y siete (11-97), zona diez (10),

Edificio "B", segundo (2º.) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. En lo sucesivo de la presente Adenda, **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente también como **"LA SAT"** y la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES** se denominará indistintamente también como **"LA UNIVERSIDAD"**. Ambas partes en las calidades con que actuamos manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la **PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente Adenda se suscribe con fundamento en los artículos: setenta y uno (71), setenta y dos (72), ochenta (80), ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno (1), tres (3) literal p), veintidós (22), veintitrés (23) literales b), d) y e), veintinueve (29) y treinta y siete (37) del Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; veinticuatro (24) numeral tres (3), veinticinco (25) numerales dos (2), cuatro (4) y cinco (5), veintiséis (26) y cuarenta Bis. (40 Bis.) del Acuerdo de Directorio Número cero cero siete guion dos mil siete (007-2007), Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; uno (1), tres (3), cuatro (4) y nueve (9) del Acuerdo de Directorio Número uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) Reglamento de Becas y Pasantías de la Superintendencia de Administración Tributaria; y treinta y seis (36) Quáter numeral diez (10) y Septies, numeral diez (10) de la Resolución de Superintendente Número cuatrocientos sesenta y siete guion dos mil siete (467-

2007), Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Con fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Superintendente de Administración Tributaria y el Rector y Representante Legal de la Universidad Internaciones, suscribieron el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN**", siendo su objeto el contenido en la cláusula Tercera que refiere: "*El presente convenio tiene por objeto la implementación de programas de formación para funcionarios y empleados de "**LA SAT**" impartidos por la "**LA UNIVERSIDAD**", como una entidad de formación superior, por lo cual, con el fin de realizar actividades conjuntas se establecen los objetivos siguientes: **a)** Formar al funcionario y empleado de "**LA SAT**", mediante el estudio continuo, para elevar su desempeño laboral y superación profesional; **b)** Fortalecer las áreas de ciencia y tecnología orientadas a los intereses institucionales, por medio de la planeación, programación y realización de las acciones de apoyo mutuo en el marco del proceso de formación de personal; **c)** Elevar el desempeño de la función de los funcionarios y empleados de "LA SAT" proporcionando formación para su desarrollo integral*". **TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA.** En seguimiento al objeto, compromisos, naturaleza, coordinación, ejecución y finalidad del Convenio descrito en la cláusula anterior y, de conformidad con la cláusula Décima Tercera, referente a las modificaciones y/o ampliaciones, la cual señala que las mismas deberán formalizarse mediante adendas, firmadas por el Superintendente de Administración Tributaria y el Representante Legal de **"LA UNIVERSIDAD"**, indicándose a la vez que las adendas pasarán a formar parte del Convenio original. Por medio de la presente Adenda **"LA SAT"** y **"LA UNIVERSIDAD"** acuerdan la **MODIFICACIÓN** de la cláusula **CUARTA** del Convenio en mención

suprimiendo la literal "j", la cual, a partir de la suscripción del presente instrumento, queda sin efecto. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que leímos el contenido de cada una de las cláusulas de la presente Adenda y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenida en cinco (5) hojas tamaño carta, impresas únicamente en el lado anverso con el membrete de cada institución, quedando un original en poder de cada representante de las entidades que firman la presente Adenda.

Ing. Armando Gabriel Pokus Yaquián
Superintendente de Administración Tributaria
Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala

Dr. Roberto Recio Vázquez
Secretario General y Mandatario General con Representación
Universidad Internaciones